



# Municipalidad Distrital de Talavera



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 241-2022- MDT

Talavera 15 de Julio de 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA**

**VISTOS:**

El Informe N°111-2022-MDT/GADMF de fecha 15 de Julio de 2022 emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas mediante el cual informa la Disponibilidad Presupuestaria para el cumplimiento del acuerdo de Convenio Colectivo a Nivel Centralizada 2022-2023, indicando claramente en el último párrafo del presente informe que de acuerdo al Presupuesto Institucional del año 2022 de la Municipalidad Distrital de Talavera, los ingresos proyectados en rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, versus con las transferencias financieras asignadas del Tesoro público, en el cuarto trimestre del presente año en curso se cuenta favorablemente con créditos suplementarios, y que con dicho recurso se financiara el pago de la Negociación Colectiva solicitada por los trabajadores sindicalizados de la Municipalidad, dichos Créditos Suplementarios se incorporarán a través de saldos de Balance de Libre Disponibilidad en el Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, para el ejercicio presupuestal del año 2023. El Informe N°195-2022-GPPTO-MDT/RCC d fecha 14 de julio de 2022 emitida por la gerencia de planeamiento y presupuesto mediante el cual informa que para cubrir el gasto programado pendiente de negociación colectiva sea cubierta y/o atendida con la incorporación de créditos suplementarios de saldo balance de libre disponibilidad en el rubro 07 de FONCOMUN lo cual se realizará con una previsión presupuestal, lo cual deberá ser ejecutada en el año 2023. El Informe N° 0047-2022-OAL/MDT/YNR de fecha 07 de Julio de 2022 emitida por la Oficina de Asesoría Legal mediante el cual emite opinión favorable por contener de derechos alcanzados mediante el Convenio Colectivo Centralizado debiendo ser atendida previa informe técnico pertinente ante la Gerencia de Administración y Finanzas, además de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972: Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, Acta de Ejecución del Convenio Colectivo a Nivel Centralizado 2022-2023, acuerdo Vigésimo Quinto y Vigésimo Séptima del Convenio Colectivo Centralizado 2022 de fecha 14 de julio de 2022 conformado por la Comisión Negociadora de la Municipalidad Distrital de Talavera, integrada por representantes de la entidad y representantes del SITRAMUN – TALAVERA.

Que, la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final del Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022, establece, entre otros aspectos, que todo proceso de negociación colectiva o proceso de arbitraje laboral, se sujeta a lo dispuesto en el literal d) del Artículo 3° de la Ley N° 31188, sobre el principio de previsión y provisión presupuestal; y, al cumplimiento de la normas y principios vigentes de la Administración Financiera del Sector Publico; precisando que los procesos de negociación colectiva y/o proceso de arbitraje laboral que se encuentra en trámite, se adecuan a lo establecido en dicha disposición.

Que, en el artículo 2° de la Ley N° 31188 LEY DE NEGOCIACION COLECTIVA EN EL SECTOR ESTATAL establece: "Ámbito de aplicación; La Ley es aplicable a las Negociaciones Colectivas llevadas a cabo entre organizaciones sindicales de trabajadores estatales de entidades públicas del poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, los Gobiernos Regionales, los



# Municipalidad Distrital de Talavera



Gobiernos Locales, los Organismos a los que la Constitución Política del Perú y sus leyes orgánicas confieren autonomía y las demás entidades y organismos, proyectos y programas del Estado, cuyas actividades implican el ejercicio de potestades administrativas.

Que, el Decreto Supremo 008-2022-PCM en el Título II Capítulo I del Artículo 5° numeral 5.1 inciso a) Lineamientos para la Implementación de la Ley 31188 Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, Negociación Colectiva Centralizado; es la que se realiza en una única negociación con la representación mayoritaria de los servidores de la entidades comprendidas en el alcance del presente dispositivo, indistintamente se su régimen laboral de vinculación.

Que, las negociaciones colectivas de las empresas del Estado se rigen por lo regulado en el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2003-TR, y su reglamento.

Que, mediante el Informe N°111-2022-MDT/GADMF de fecha 15 de Julio de 2022 emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas mediante en donde informa la Disponibilidad Presupuestaria para el cumplimiento del acuerdo de Convenio Colectivo a Nivel Centralizada 2022-2023, indicando claramente en el último párrafo del presente informe de acuerdo al Presupuesto Institucional del año 2022 de la Municipalidad Distrital de Talavera, los ingresos proyectados en rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, versus con las transferencias financieras asignadas del Tesoro público, en el cuarto trimestre del presente año en curso contaremos favorablemente con créditos suplementarios, con dicho recurso se financiara el pago de la Negociación Colectiva solicitada por los trabajadores sindicalizados de la Municipalidad, dichos Créditos Suplementarios se incorporaran a través de saldos de Balance de Libre Disponibilidad en el Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, para el ejercicio presupuestal del año 2023;

Que, mediante Informe técnico N°195-2022-GPPTO-MDT/RCC de fecha 14 de Julio del 2022 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, concluye que el Acta de ejecución del Convenio Colectivo a Nivel Centralizado 2022-2023 sea cubierto y/o atendido con la incorporación del **CREDITO SUPLEMETARIO DE SALDO DE BALANCE** de libre disponibilidad en **EL RUBRO 07 DE FONCOMUN**, lo cual se realizara como una previsión presupuestal, lo cual deberá ser ejecutado en el año 2023;

Que, mediante el Informe N° 0047-2022-OAL/MDT/YNR de fecha 06 de Julio de 202 emitida por la Oficina de Asesoría Legal mediante el cual emite opinión favorable por contener de derechos alcanzados mediante el Convenio Colectivo Centralizado debiendo ser atendida previa informe técnico pertinente ante la Gerencia de Administración y Finanzas, Además de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad y;

Que, de conformidad a lo establecido en el inciso 6 del artículo 20 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que señala: Son atribuciones del Alcalde: "Dictar Decretos Y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Estando, a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por los incisos 6 y 17 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL ACTA DE EJECUCION DEL CONVENIO COLECTIVO A NIVEL CENTRALIZADO 2022-2023, ACUERDO VIGESIMO QUINTO Y VIGESIMO SEPTIMA DEL CONVENIO COLECTIVO CENTRALIZADO 2022, arribadas entre la Municipalidad Distrital de Talavera y el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Talavera SITRAMUN -TALAVERA, el cual está plasmado en el ACTA DE EJECUCION DEL CONVENIO COLECTIVO DEL AÑO 2022 de fecha 14 de Julio de 2022, documento que forma parte como anexo de la presente resolución.**



# Municipalidad Distrital de Talavera



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su cumplimiento, disponiendo lo conveniente a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Talavera.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a Secretaría General, a la Oficina de Imagen Institucional, para su publicación y difusión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

Ing. Abel Manuel Serna Herrera  
ALCALDE

